



PERÚ



Municipalidad Provincial  
de Leoncio Prado

OFICINA GENERAL DE  
ATENCIÓN AL CIUDADANO Y  
GESTIÓN DOCUMENTARIA



BICENTENARIO  
PERÚ

**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"**

## **ACUERDO DE CONCEJO N° 059-2024-MPLP**

Tingo María, 20 de junio de 2024

### **VISTO:**

La Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 20 de junio de 2024, y;

### **CONSIDERANDO:**

Conforme lo establece la Constitución Política del Perú en su artículo 194, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades provinciales y distritales, conforme a Ley, son los órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Prescribe el artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que: Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. (...), en concordancia con el artículo 41 del mismo cuerpo legal señalado, indica que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Informe N° 077-2024-GDE-MPLP/TM, de fecha 07 de mayo de 2024, el Gerente de Desarrollo Económico – MPLP, solicito la asignación presupuestal para la actividad: "ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL CAFÉ EN LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO-HUÁNUCO" de la Meta 099- Desarrollo Económico Local, por el importe de S/. 357,170.00 (trescientos cincuenta y siete mil ciento setenta con 00/100 soles).

Que, mediante Informe N°940-2024-OFPP-OGPyP-MPLP/TM, de fecha 17 de mayo de 2024, la Subgerencia de Presupuesto remite la asignación presupuestal para la actividad: "ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL CAFÉ EN LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO-HUÁNUCO" de la Meta 099- Desarrollo Económico Local, por el importe de S/. 357,170.00 (trescientos cincuenta y siete mil ciento setenta con 00/100 soles).

Que, mediante Informe N°1141-2024-OFPP-OGPyP-MPLP/TM, de fecha 14 de junio de 2024, la Subgerencia de presupuesto remite la modificación presupuestal para la actividad: "ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL CAFÉ EN LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO-HUÁNUCO" de la Meta 099- Desarrollo Económico Local, por el importe de S/. 357,170.00 (trescientos cincuenta y siete mil ciento setenta con 00/100 soles).

Que, mediante Informe N°0130-2024-GDE-MPLP/TM, de fecha 18 de junio de 2024, el Gerente de Desarrollo Económico, solicito la aprobación del Plan Operativo de La Actividad: "ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL CAFÉ EN LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO-HUÁNUCO", por el importe de S/. 357,170.00 (trescientos cincuenta y siete mil ciento setenta con 00/100 soles).

Que, mediante Opinión Legal N° 354-2024-OGAJ/MPLP-JCA, de fecha 19 de junio de 2024, concluye que es procedente la aprobación mediante acuerdo de concejo del Plan Operativo de la Actividad: "ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL CAFÉ EN LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO-HUÁNUCO" de la Meta 099- Desarrollo Económico Local, por el importe de S/. 357,170.00 (trescientos cincuenta y siete mil ciento setenta con 00/100 soles).





PERÚ



Municipalidad Provincial  
de Leoncio Prado

OFICINA GENERAL DE  
ATENCIÓN AL CIUDADANO Y  
GESTIÓN DOCUMENTARIA



BICENTENARIO  
PERÚ

**“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”**

Que, la Asistencia Técnica permitirá Impulsar, Incrementar y Consolidar capacidades de Ciencia y Tecnología en el sector cafetalero, en sus diversos componentes de la cadena productiva, lo cual implica de manera no limitada la investigación Científica y Tecnológica en todas las disciplinas del saber, así como la formación de especialistas de alto nivel, el equipamiento de la industrialización y talleres de investigación.

Finalmente, luego de la deliberación por parte de los regidores, y a lo establecido por el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, por **MAYORIA**, el Concejo Municipal;

**ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR**, el Plan Operativo de la Actividad: **“ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL CAFÉ EN LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - HUÁNUCO”**, por el importe de S/. 357,170.00 (trescientos cincuenta y siete mil ciento setenta con 00/100 soles). En merito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

**ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFICAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás órganos estructurados de la Municipal Provincial de Leoncio.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria en coordinación con la Oficina de Tecnologías de Información la publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal en el Portal Institucional de la Pagina: Web de la entidad.

**COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO  
TINGO MARIA

Marx E. Fuentes Reynoso  
ALCALDE

